

C O P I A

5255

I

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS, GANADERIA, AGRICULTURA,
LOTIFICACIONES AGRICOLAS Y VACACIONALES SOCIE-
DAD ANONIMA**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el veintinueve de Julio de mil novecientos ochenta y siete, ante mí, Doctor CARLOS QUINONES VELAZQUEZ, Abogado, Notario de este cantón, comparece el señor don JULIO SORIANO LOPEZ, a nombre y en representación de la Sociedad en Predios Rústicos, Ganadería, Agricultura, Lotificaciones Agrícolas y Vacacionales Sociedad Anónima " GALAVEA", en su calidad de Gerente, según lo acredita con la copia de su respectivo nombramiento que más adelante se insertará; mayor de edad, de estado civil casado, ecuatoriano, domiciliado y residente en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fé. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, a la que procede como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta y documentos que son del tenor o texto siguiente : M I N U T A .- SEÑOR NOTARIO :
En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, autorice una que contenga el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Sociedad en Predios Rústicos, Ganadería, Agricultura, Lotificaciones Agrícolas y Vacacionales Sociedad Anónima (Galavea) al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA : GEORGANTE .- Concorre a celebrar el presente contrato de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, el señor JULIO SORIANO LOPEZ a nombre y como GERENTE de la Sociedad en Predios Rústicos, Ganadería, Agricultura, Lotificaciones Agrícolas y Vacacionales Sociedad Anónima, tal como lo acredita con la nota de nombramiento debidamente ins-

I

erito, que acompaña y, además, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas reunida el dos de Junio de mil novecientos veintenta y siete.- SEGUNDA : ANTECEDENTES .- a) Por escritura pública otorgada ante el Notario de Guayaquil doctor Carlos Quiñones Velásquez el veintinueve de Mayo de mil novecientos veintenta y siete, inscrita en el Registro de la Propiedad el veintidos de los presentes mes y año, se constituyó la Sociedad en Predios Rústicos, Ganadería, Agricultura, Lotificaciones Agrícolas y Vacacionales Sociedad Anónima (Galvesa), con un capital de Doscientos cincuenta mil sucres y por un plazo de cincuenta años.- b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad en Predios Rústicos, Ganadería, Agricultura, Lotificaciones Agrícolas y Vacacionales Sociedad Anónima, en sesión celebrada en esta ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de Junio de mil novecientos veintenta y siete, acatando la disposición de la Superintendencia de Compañías según Decreto número seiscientos veintenta y ocho de Agosto de mil novecientos veintenta y seis, resolvió en forma expresa y por voluntad unánime de sus accionistas reformar los Estatutos de la sociedad por un aumento de capital de Doscientos cincuenta mil sucres a fin de que en lo sucesivo el capital de la Sociedad en Predios Rústicos, Ganadería, Agricultura, Lotificaciones Agrícolas y Vacacionales Sociedad Anónima, sea de Quinientos mil sucres, dando así cumplimiento a la mencionada disposición de la Superintendencia de Compañías.- TERCERA : DECLARACION DE AUMENTO DE CAPITAL .- Con los antecedentes expuestos, el señor JULIO SORIANO LOPEZ a nombre y como Gerente de la Sociedad en Predios Rústicos, Ganadería, Agricultura, Lotificaciones Agrícolas y Vacacionales Sociedad Anónima, tiene a bien declarar por Escritura Pública lo siguiente: a) Que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la indicada so-

I

ciudad, en sesión celebrada el día de Julio de mil novecientos veinte y siete, resolvió aumentar el capital social en la suma de Dólares cincuenta mil seiscientos, con lo cual dicho capital queda elevado a quinientos mil seiscientos.

03

En consecuencia del aumento de capital se reforman el Artículo Tercero, Capítulo Primero de la Cláusula Cuarta, la misma que en adelante será:

ARTICULO TERCERO: El Capital de la Compañía es de **QUINIENTOS MIL SEISCIENTOS** dividido en cien acciones ordinarias y nominativas por un valor nominal de cinco mil seiscientos cada una de ellas. Tales acciones constarán en títulos que puedan representar en una o varias acciones que llevarán las firmas del Presidente, Vicepresidente

y del Gerente de la Sociedad y que irán numeradas del cero cero uno al cien.

a) Que por el aumento de capital de Dólares cincuenta mil seiscientos se han emitido cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cinco mil seiscientos cada una de ellas, suscritas y pagadas del siguiente modo: la señora Mirya Soriano Casanova, suscribió treinta acciones de cinco mil seiscientos cada una; el señor Julio Soriano López, suscribió dos acciones de cinco mil seiscientos cada una; el abogado Otto Soriano Casanova, suscribió dieciséis acciones de cinco mil seiscientos cada una; el licenciado Julio Soriano Casanova, suscribió una acción de cinco mil seiscientos; el señor Johnny Soriano Casanova, suscribió una acción de cinco mil seiscientos; cinco mil seiscientos mil seiscientos. Suma: Dólares cincuenta mil seiscientos.

Queda reformado el Artículo Tercero, Capítulo Primero de la Cláusula Cuarta, ya que no deja sin valor ni efecto alguno las veintinueve acciones de cinco mil seiscientos cada una que constan en la escritura de constitución de la compañía de fecha nueve veintinueve de mil novecientos veinte y uno, inscrita el día siguiente, y por consiguiente se emiten y suscriben acciones de cinco mil seiscientos cada una de la siguiente manera: el señor Julio Soriano López, cuatro acciones de cinco mil seiscientos cada una; Veinte mil seiscientos el abogado Otto Soriano Casanova, cuarenta acciones de cinco mil seiscientos cada una; Dólares mil seiscientos;

[Handwritten signature]

T

La señora Mirya Soriano Casanova, dos acciones de cinco mil sucres cada una: Diez mil sucres el licenciado Julio Soriano Casanova, dos acciones de cinco mil sucres cada una: Diez mil sucres y el señor Johnny Soriano Casanova, dos acciones de cinco mil sucres cada una: Diez mil sucres. Suma: Doscientos cincuenta mil sucres, lo que da un total del Capital Social de quinientos mil sucres.- CUARTA: SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL.- ESTADO DE ENTREGA DE CAJAS: La señora Mirya Soriano Casanova ha suscrito y pagado en dinero efectivo treinta acciones de cinco mil sucres cada una: Ciento cincuenta mil sucres el señor Julio Soriano López ha suscrito y pagado en dinero efectivo dos acciones de cinco mil sucres cada una: Diez mil sucres el abogado Otto Soriano Casanova, ha suscrito y pagado en dinero efectivo diecisiete acciones de cinco mil sucres cada una: Ochenta y siete mil sucres el licenciado Julio Soriano Casanova ha suscrito y pagado en dinero efectivo una acción de cinco mil sucres: Cinco mil sucres y el señor Johnny Soriano Casanova ha suscrito y pagado en dinero efectivo una acción de cinco mil sucres: Cinco mil sucres. Suma: Doscientos cincuenta mil sucres. Se encuentra íntegramente suscrito y pagado el Aumento del Capital Social.-

QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES. Se deberá insertar en esta escritura la copia del acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad en Predios Nacionales "Galavea" correspondiente al día de Julio de mil novecientos veintenta y siete, el nombramiento de Gerente de la Sociedad en mención y sírvase agregar los documentos y cláusulas que usted, señor notario, considere necesarias para la validez y firmeza de esta escritura. (Inserta aquí la minuta). Abogado que patrocinó: Raúl Rosales Chilaiza". NOMBRAMIENTO.- Sociedad en Predios Nacionales, Guatemala, Agricultura, Lotizaciones Agrícolas y Vasacionales Sociedad Anónima (Galavea). Cayequil, veinticinco de Marzo de mil novecientos veintenta y siete. Señor Julio Soriano López. Ciudad. Muy señor mío: Cómplase insertar en esta escritura que usted fué electo Gerente por el lapso de tres años, de la Sociedad en Predios Nacionales GALAVEA, Guatemala, Agricultura, Lotizaciones Agrícolas y Va-

I

cional de Sociedad Anónima, en la Junta General de Accionistas celebrada
 el veintinueve de Mayo de mil novecientos veintea y siete. Las funciones
 de su cargo recaen en el Artículo Vigésimo de la escritura de constitución
 otorgada en esta ciudad el veintinueve de Mayo de mil novecientos veintea y
 siete, ante el Notario doctor Carlos Quintana Velázquez, inscrita en el Regis-
 tro respectivo el veintidós de los propios mes y año. A usted le corresponde
 de la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Absen-
 temente. (firmado). León Julio Soriano Casanova.- DADO: Declaro que en la
 misma fecha de este nombramiento he aceptado el cargo.- (firmado). J. Soria-
 no L.- Queda inscrito este nombramiento de fojas siete mil ochocientos veintea
 ta y nueve a siete mil ochocientos, Número mil ochocientos dos del Registro
 Mercantil y anotado bajo el número diez mil ochocientos sesenta y uno del In-
 portario, Archívanse los certificados de Registro y Defensa Nacional. Guaya-
 quil, tres de Abril de mil novecientos veintea y siete. El Registrador
 Mercantil. (F) Néstor N. Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón
 Guayaquil.- (Hay un sello).- APOYA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE AC-
 CIONISTAS DE LA SOCIEDAD EN FIDUCIA ESPERANZA, GUAYACIL, AGRICULTURA, LOTERIA-
 CIONES AGRICOLAS Y VACACIONALES SOCIEDAD ANONIMA "SALAVIA".- En la ciudad
 de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a
 los dos días del mes de Julio de mil novecientos veintea y siete, en el lo-
 cal de la Sociedad ubicada en la calle Machala número mil once de esta ciu-
 dad, se reunen los accionistas de la Sociedad en Fideicomiso Esperanza,
 Agricultura, Loterías Agrícolas y Vacacionales Sociedad Anónima (Salav-
 ia); concurren: la señora Mirya Soriano Casanova representando una acción
 el señor Julio Soriano López representando dos acciones; el abogado Otto So-
 riano Casanova representando veinte acciones; el licenciado Julio Soriano Ca-
 sanova representando una acción; y el señor Johnny Soriano Casanova represen-
 tando una acción. Estando representada la totalidad del Capital Social y con

A

la concurrencia del señor Reynaldo Soriano López Comisario Principal de Calera, la Presidencia declara instalada la sesión y expresa que el motivo de esta Junta es con el objeto de hacer el Aumento de Capital a Quinientos mil mil sures, acatando la resolución de la Superintendencia de Compañías, según Decreto número novecientos noventa y ocho de Agosto de mil novecientos noventa y seis, y además para autorizar al Gerente para que en cada escritura que tenga que suscribir, sea esta de compra, venta, arrendamiento, hipoteca, etcétera, o de cualquier naturaleza que fuere, tendrá la obligación de firmar al margen de cada feja de la matriz de cada escritura; sin este requisito cualquier escritura que firme no tendrá validez. A continuación el Presidente sugiere y pone a consideración de la Junta, que se autorice al señor Julio Soriano López, Gerente de "Galavaz", a fin de que suscriba la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, y las otras condiciones antes citadas. Aceptada la sugerencia hecha por el accionante, se expresan los accionistas afirmativamente y proceden a suscribir el pago del aumento de capital así: ESTADO Y ENTREGA DE CAJA: Mirya Soriano Casanova ha suscrito y pagado en dinero efectivo treinta acciones de cinco mil sures cada una: Ciento cincuenta mil sures; Julio Soriano López ha suscrito y pagado en dinero efectivo dos acciones de cinco mil sures cada una: Diez mil sures; Otto Soriano Casanova ha suscrito y pagado en dinero efectivo diecisiete acciones de cinco mil sures: Ochenta y siete mil sures; Julio Soriano Casanova ha suscrito y pagado en dinero efectivo una acción de cinco mil sures: Cincuenta mil sures; y Johnny Soriano Casanova ha suscrito y pagado en dinero efectivo una acción de cinco mil sures: Cincuenta mil sures.- Suma: Dieciséis mil sures.- Se encuentra íntegramente suscrito y pagado el Aumento del Capital Social.- Así mismo los socios acuerdan reformar el Artículo Terceero, Capítulo Primero de la Cláusula Cuarta de los estatutos y declarar anuladas las veinticinco acciones originales de diez mil sures cada una, acordándose emitir cien acciones de cinco mil sures cada una.- En consecuencia

En/so

T 4

reforma el Artículo Terceero, Capitulo Primero de la Cláusula Cuarta de la Sociedad en Precios Nómicos "Galvanes", el mismo que dirá así: ANEXO.

LO TERCERO: El Capital de la Compañía es de Quinientos mil sueros dividido en cien acciones ordinarias y nominativas por un valor nominal de cinco mil sueros cada una de ellas. Tales acciones constarán en los respectivos títulos de acción que llevarán las firmas del Presidente y del Gerente de la Sociedad y que irán numeradas del cero cero uno al cien.- Ate seguido el Presidente concede un receso para la ratificación del Acta, de lo resultante en esta Junta. Se reinstala la sesión y se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin observaciones, la misma que es suscrita por todos los concurrentes o sea la totalidad absoluta del Capital Social.- Se levanta la sesión a las nueve pasado meridiana.- (f) Miraya Soriano Casanova.- (f) Abogado Otto Soriano Casanova.- (f) Johnny Soriano Casanova.- (f) Ldo. Julio Soriano Casanova, Presidente.- (f) Reynald Soriano López, Comisario Principal.- (firmado) Julio Soriano López, Gerente-Secretario.- Se fija copia de un original que se encuentra en el libro de Actas al que se remite en caso necesario.- Guayaquil, Julio veintiocho de mil novecientos setenta y siete.- (firmado) Julio Soriano López, Gerente-Secretario.- " República del Ecuador.- Ministerio de Finanzas.- Registro Unico de Contribuyente.- Documento de Inscripción.- Número de Inscripción: cero nueve nueve cero dos tres ocho cinco ocho ocho cero cero uno (09902380001).- Nombre o Razón Social: Sociedad en Precios Nómicos Galvanes.- Domicilio: Guayas- Guayaquil- Nueve Avenida C.A. Azuayana.- Tipo de Empresa: Sociedad Anónima.- Actividad Dominante: Agropecuaria, Vta. Terrenos.- Fecha de Constitución: Nueve/veintituna/setenta y uno.- A los siete ocho ocho siete tres (78873).- (Señ copias). En consecuencia el otorgante ratifica y aprueba en todas sus partes el contenido de la minuta inserta, la misma que queda elevada

da a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma y ratifica y firma en unidad de este y conmigo. Hoy f.º.- Entre líneas: cero-cinco dólares efectivos.- Vale.- Entre líneas: Vicepresidente.- Vale.-

Se otorgó ante mí; en f.º de este com-
piero esta TERCERA COPIA que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de la Resolución No. 7.588 dictada por el Intendente de Compañías, el cuatro de Noviembre del presente año, queda inscrita esta Escritura, la que contiene el contrato de AUMENTO DE CAPITAL I REFORMA DE ESTATUTOS de SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS, GANADERIA, AGRICULTURA, LOTIZACIONES AGRICOLAS Y VACACIONALES SOCIEDAD ANONIMA (GALAVSA), de fojas 27.744 a 27.752, Número 5.933 del Registro Mercantil i anotada bajo el número 32.348 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i dos de Noviembre de mil novecientos setenta i -
siete.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 2 del Registro de Sociedad en Predios Rústicos de mil novecientos setenta i uno, el mar-





J

gen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte i dos⁰⁶
de Noviembre de mil novecientos setenta i siete.- El Re-
gistrador Mercantil.-

[Signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado
una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de
lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente
de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en
el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.-
Guayaquil, veinte i dos de Noviembre de mil novecientos se-
tenta i siete.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

